



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2017 00590 01

ESTESE A LO DISPUESTO

Estese a lo dispuesto por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en la providencia de fecha 19-04-2021, dentro del Proceso Ordinario Laboral de Hugo Ospina Soto contra la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones- y la Administradora de Fondos de Pensiones Porvenir S.A., al cual fueron vinculadas la sociedad Seguros de Vida Alfa S.A. y la Nación - Ministerio de Hacienda, Oficina de Bonos Pensionales, en la que dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 16 de septiembre de 2020, dentro del proceso instaurado por **Hugo Ospina Soto** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones- y la Administradora de Fondos de Pensiones Porvenir S.A.**, al cual fueron vinculadas la sociedad **Seguros de Vida Alfa S.A. y la Nación - Ministerio de Hacienda, Oficina de Bonos Pensionales.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En su lugar,

SEGUNDO: Absolver a las entidades demandadas de la totalidad de las pretensiones de la parte actora.

TERCERO: Costas en ambas instancias a cargo de la demandante y a favor de las demandadas en un 100%, a prorrata. Líquidense por la secretaría del juzgado de origen.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **Paula Andrea Murillo Betancur**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.088.307.467 de Pereira y Tarjeta profesional No. 305.746 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de Colpensiones."

Ejecutoriado el presente auto, fíjense las agencias procesales y efectúese la liquidación y aprobación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintiocho (28) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba6a18ded868c76587ab0a1cd6c0f2b9ff6ee5c5aa08cdc569f6fe8ba294b85**

Documento generado en 27/02/2024 03:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>